



# Municipalidad Distrital de San Miguel

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2020-MDSM/CM

San Miguel, 01 de junio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de San Miguel, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de mayo de 2020, acordó por mayoría, la emisión de la Ordenanza Municipal que modifica el Reglamento Interno de Concejo R.I.C. de la Municipalidad Distrital de San Miguel;

VISTOS:

La Carta N° 004-2020-MDSM/R, de fecha 07/04/2020, Hoja de Coordinación N° 022-2020-MDSM/SG, de fecha 07/05/2020, Hoja de Coordinación N° 002-2020-MDSM/GAUC/SGTIE, de fecha 12/05/2020, Opinión Legal N° 117-2020-MDSM/OAJ, de fecha 22/05/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia, radicando esa autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el numeral 3 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interna y del funcionamiento del gobierno local; en concordancia con el Artículo 40° que prescribe; las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna;

Que, el numeral 8 del artículo 9°, de la Ley en comento, establece que el Concejo Municipal, tiene como atribuciones aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Ordenanza N° 003-2019-MDSM/CM, de fecha 08/04/2019 se aprueba el Reglamento Interno de Concejo (RIC) de la Municipalidad Distrital de San Miguel;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Presidente de la República, ha declarado en Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, la misma que fue prorrogado mediante Normas Pertinentes vigentes a la fecha;

Que, mediante Carta N° 004-2020-MDSM/R, de fecha 07/04/2020, el Regidor Isaac MAMANI CHUPA, presenta la propuesta de ordenanza municipal que autoriza la realización en forma virtual de sesiones de concejo y de reuniones de trabajo de comisiones de regidores del Concejo Municipal del Distrito de San Miguel, en el marco de la declaratoria de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 022-2020-MDSM/SG, de fecha 07/05/2020, el Secretario General Abg. José Luis VELARDE RAMOS, requiere previamente Informe Técnico y Legal;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 002-2020-MDSM/GAUC/SGTIE, de fecha 12/05/2020, el Sub Gerente de Información y Estadística, remite opinión técnica respecto a las herramientas a utilizar y software para la realización de las sesiones de Concejo Municipal;

Que, mediante Opinión Legal N° 117-2020-MDSM/OAJ, de fecha 22/05/2020, el Asesor Legal Abg. Rogelio CONDORI MAMANI, opina por la procedencia de la modificación de los artículos 23° y 24° del Reglamento Interno de Concejo R.I.C. de la Municipalidad Distrital de San Miguel, aprobado mediante Ordenanza N° 003-2019-MDSM/CM, de fecha 08/04/2019;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en numeral 8 del artículo 9° y del artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto mayoritario de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta se aprobó la siguiente:



# Municipalidad Distrital de San Miguel

ORDENANZA QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 23° Y 24° DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO – RIC DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL-SAN ROMÁN-PUNO

Artículo Primero.- APROBAR la modificación del Artículo 23° del Reglamento Interno de Concejo-RIC de la Municipalidad Distrital de San Miguel, aprobado mediante Ordenanza N° 003-2019-MDSM/CM, de fecha 08/04/2019, INCORPORÁNDOSE al citado artículo el texto siguiente:

“Por situación de Estado de Emergencia declarada conforme a Ley, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel, podrá realizar sesiones Ordinarias en forma virtual, garantizándose que se mantenga su naturaleza pública, el plazo de convocatoria será el mismo que establece el artículo 27° del RIC vigente.

Artículo Segundo.- APROBAR la modificación del Artículo 24° del Reglamento Interno de Concejo-RIC de la Municipalidad Distrital de San Miguel, aprobado mediante Ordenanza N° 003-2019-MDSM/CM, de fecha 08/04/2019, INCORPORÁNDOSE al citado artículo el texto siguiente:

“Por situación de Estado de Emergencia declarada conforme a Ley, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel, podrá realizar sesiones Extraordinarias en forma virtual, garantizándose que se mantenga su naturaleza pública, el plazo de convocatoria será el mismo que establece el artículo 27° del RIC vigente.

Artículo Tercero.- DEJAR SUBSISTENTE las demás disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de Concejo-RIC de la Municipalidad Distrital de San Miguel, aprobado mediante Ordenanza N° 003-2019-MDSM/CM, de fecha 08/04/2019

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Estadística, la publicación en el portal del Estado Peruano y en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel ([www.munisanmiguel-sanroman-gob.pe](http://www.munisanmiguel-sanroman-gob.pe))

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
C. C. Eugenio Yupa Zúñiga  
DNI 43888232  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
SECRETARÍA GENERAL  
Abj. José Luis Velarde Ramos  
SECRETARIO GENERAL  
C.A.P. 3129